

REGLAS OFICIALES DEL SORTEO DE LA ENCUESTA DE CARDENAS MARKETS LLC Y AVISO DE PRIVACIDAD

LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE ESTAS REGLAS OFICIALES. ESTAS REGLAS OFICIALES ESTÁN SUJETAS A UN ARBITRAJE VINCULANTE Y A UNA RENUNCIA A LOS DERECHOS DE DEMANDA COLECTIVA, COMO SE DETALLA EN LA SECCIÓN 12, A CONTINUACIÓN.

1. SORTEO Y PATROCINADOR: La participación en el sorteo de la encuesta de Cardenas Markets LLC («Cardenas» o «Cardenas Markets» o «Patrocinador») (el «Sorteo») constituye el acuerdo total y condicional del Participante (como se define a continuación) con las reglas oficiales, que están sujetas a un arbitraje vinculante, una renuncia a los derechos de demandas colectivas y la política de privacidad de Cardenas. Estos sorteos se celebran cada mes, de acuerdo a las reglas oficiales, y continuarán mientras el sitio web del sorteo (definido a continuación) y la encuesta (definida más adelante) estén disponibles en línea. Estos sorteos son patrocinados y administrados por Cardenas Markets LLC, con su oficina corporativa ubicada en 2501 E. Guasti Rd., Ontario, California 91761. Todas las decisiones relacionadas con las reglas oficiales por parte del patrocinador, incluida toda interpretación de las mismas, serán definitivas y vinculantes.

2. PARTICIPANTES Y ELEGIBILIDAD: Este sorteo está abierto solo a (1) clientes con un recibo de compra de cualquiera de los supermercados del patrocinador que tenga (i) un código de la encuesta y (ii) la cantidad gastada, (2) que sean residentes en los estados de California, Nevada o Arizona, específicamente aquellos que residan en uno de los condados donde haya alguna tienda de comestibles de la cadena de Cardenas Markets o Los Altos Ranch Market y (3) que tengan acceso a Internet y a un dispositivo con capacidad para acceder a Internet («Participantes»). Los participantes deben tener 18 años o más. Los empleados de Cardenas Markets o Los Altos Ranch Market LLC, y sus filiales, subsidiarias, agencias de publicidad y promoción y cada uno de sus familiares inmediatos o los que viven en el mismo hogar de cada uno no son elegibles para participar en estos sorteos. Todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales son aplicables. Nulo donde la ley lo prohíba. Se requiere acceso a Internet y un dispositivo con capacidad para acceder a internet para que los participantes puedan entrar y participar en este sorteo y canjear el premio.

3. CÓMO REGISTRARSE: Para participar en cualquiera de los sorteos de premios, los participantes deben completar y presentar, a través de www.cardenassurvey.smg.com (el «sitio web del sorteo»), también conocida como la encuesta oficial de satisfacción del cliente de Cardenas Markets (la «encuesta»). Para comenzar la encuesta, los participantes deben conservar su recibo de compra, obtenido en el momento de realizar una compra en cualquiera de los supermercados del patrocinador, que contenga un código de encuesta de 15 o 16 dígitos, que normalmente se encuentra en la parte inferior del recibo («código de la encuesta»), y el monto que el participante gastó (la cantidad gastada no tendrá ninguna relación o efecto en la selección de los posibles ganadores ni aumentará o disminuirá sus posibilidades de ganar). Segundo, los participantes deben ingresar su información de contacto. Una encuesta completa califica como una sola inscripción en el sorteo correspondiente para el mes de la inscripción. Cada participante está limitado a una (1) inscripción mensual por persona los meses en el que el sorteo esté activo y solo puede presentar su código de la encuesta una vez. Los participantes deben presentar su

encuesta antes de las 23:59, hora estándar del Pacífico (PST) del último día del mes aplicable (la «hora de cierre»). El patrocinador no asume ninguna responsabilidad por las inscripciones perdidas, dañadas o que no fueron entregadas a tiempo, o por las inscripciones que no fueron completadas de manera correcta con éxito debido a problemas técnicos de todo tipo. Ninguna prueba de envío se aceptará como prueba de recepción. No se aceptarán encuestas de agentes, terceros, grupos organizados o aplicaciones generadas automáticamente por computadora.

4. **SORTEO MENSUAL:** De acuerdo a la sección 8, el patrocinador realizará sorteos cada mes. Cada mes, los nombres de todos los participantes que hayan presentado una inscripción válida serán guardados en un proveedor de servicios externo («TPP»). El software del TPP mezclará aleatoriamente las inscripciones de los participantes y seleccionará once (11) posibles ganadores. El patrocinador se pondrá en contacto con los ganadores en un plazo de siete (7) días a partir de la hora de cierre del sorteo por teléfono o por correo electrónico utilizando los datos de contacto proporcionados por los participantes en el momento de rellenar y presentar la encuesta. Si no se puede contactar con un posible ganador o este no responde al patrocinador en el plazo de tres (3) días, el premio del posible ganador se perderá y el patrocinador se reserva el derecho a seleccionar otro posible ganador entre las inscripciones restantes. Si un posible ganador realiza una declaración falsa en un documento de reclamo de premio, el premio quedará anulado. La presentación de los documentos de reclamo del premio es responsabilidad exclusiva de cada posible ganador. Si un posible ganador rechaza un premio, no es elegible o no cumple con las reglas oficiales, será descalificado y perderá el premio y todos los derechos al premio que podría haber recibido. En caso de que se cumpla lo mencionado con anterioridad, el patrocinador, podrá pero no está obligado a, seleccionar otro posible ganador a través del software de TPP. Con el criterio del patrocinador, los premios serán: (1) Entregados de manera directa al ganador a través del correo de Estados Unidos o FEDEX, utilizando solo la información de contacto que aparece en la encuesta, o (2) estarán disponible para que el ganador los retire en un supermercado del patrocinador o en la oficina corporativa. La fecha y hora para ambas formas de entrega de premios serán elegidas por el patrocinador.

5. **PREMIOS:** Hay once (11) premios disponibles para once (11) ganadores cada mes, mientras que el sorteo esté vigente (colectivamente los «Premios»). Los premios mensuales son los siguientes:

- (1) una tarjeta de regalo en Cardenas Markets por un valor de \$500 (el «primer premio»)
- (10) tarjetas de regalo en Cardenas Markets por un valor de \$50 (el «segundo premio»).

El martes de cada mes, mientras dure el sorteo, se sortearán las inscripciones del mes anterior. Los posibles ganadores serán informados a través de una llamada telefónica o por correo electrónico, utilizando la información otorgada en los formularios de participación en línea como parte de la inscripción oficial del ganador. Tras dicha notificación, el patrocinador podrá enviar por correo electrónico a los posibles ganadores un formulario de exención de responsabilidad del premio y todo otro documento que indique el patrocinador. Los posibles ganadores deberán firmar y devolver el formulario de exención de responsabilidad del premio y todo otro documento solicitado, acompañado de una forma válida de identificación emitida por el gobierno de los Estados Unidos, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del formulario y todo otro documento solicitado, u otra fecha establecida por el patrocinador, para poder recibir el premio. Por motivos de seguridad, se podrá solicitar a los posibles ganadores que presenten los

documentos a través de un servicio designado y seguro de terceros, como SharePoint, Dropbox, Google Drive u otro enlace proporcionado o indicado por el patrocinador. Todos los detalles y otras restricciones de los premios no establecidas en estas reglas oficiales serán determinados por el patrocinador según su criterio exclusivo y serán proporcionados al ganador correspondiente en el momento de la entrega del premio. Los premios se entregarán únicamente una vez que el ganador haya rellenado a tiempo el formulario de exención del premio, la presentación de un documento de identidad válido emitido por el gobierno de los Estados Unidos y otro documento solicitado por el patrocinador. Si no se responde dentro del plazo aplicable, se perderá el premio y el patrocinador podrá, a su absoluto criterio, aunque no esté obligado, a otorgar el Premio a otro posible ganador. Si después de tres (3) intentos de notificar a un posible ganador, el patrocinador no puede localizar a dicha persona, el patrocinador podrá, a su absoluto criterio, otorgar el premio a otro potencial ganador. En caso de que surja una disputa sobre la identidad de un posible ganador, se determinará de forma decisiva por el nombre que figure en el formulario de inscripción en línea. Al participar en el sorteo y aceptar un premio, el ganador concede permiso al patrocinador para utilizar su nombre, imagen e información biográfica en relación con el sorteo y el anuncio de los ganadores y para otros fines de comercialización sin más compensación o derecho de aprobación, a menos que lo prohíba la ley. Los ganadores entienden que el patrocinador puede publicar su nombre, su imagen y su información biográfica en el sitio web del patrocinador y en las redes sociales (incluidos, entre otros, Facebook e Instagram). Todas las leyes federales y estatales son aplicables.

Los ganadores aceptan que todo acuerdo, formulario, renuncia y todo otro documento que deba ser entregado por un participante o posible ganador en relación con este sorteo puede ser firmado electrónicamente (incluidos, entre otros, a escribir el nombre del ganador en los campos de firma solicitados), y que toda firma electrónica que aparezca en cualquier acuerdo, formulario, renuncia u otro documento es igual a la firma manuscrita con fines de validez, aplicabilidad y admisibilidad.

6. DERECHOS DEL PATROCINADOR: El patrocinador se reserva el derecho, según su criterio exclusivo, de ofrecer un premio alternativo de igual o mayor valor. Los premios no tienen valor directo en efectivo, ya que no se ofrecerá ninguna alternativa en efectivo. Los premios no son transferibles. Al aceptar el premio, y en la medida en que lo permita la ley, cada ganador se compromete a eximir al patrocinador, sus afiliados, subsidiarias, ejecutivos, agentes y empleados de todo reclamo y responsabilidad que surja de, o esté relacionada con, la adjudicación, el uso o el uso indebido de un premio. El patrocinador renuncia a todas y cada una de las garantías disponibles por ley. La responsabilidad del patrocinador por el incumplimiento de toda garantía legal o patrimonial que no pueda ser rechazada se limita a la sustitución del premio u otro alternativo de igual valor. Cada ganador asume la responsabilidad de toda lesión, reclamo, amenaza o daño causado o que se alegue que ha sido causado por la participación en el sorteo, o como resultado del uso o canje de un premio. En la medida en que lo permita la legislación aplicable, la inscripción en el sorteo constituye el consentimiento y la licencia del participante para que el patrocinador publicite la obtención de un premio por parte de un participante para incluir lo siguiente, pero sin limitarse a ello, el uso de la voz, la imagen, la fotografía, el nombre y la imagen del ganador para publicidad y en material publicitario, de comercialización o promocional sin compensación adicional ni aviso previo al ganador. Todas las decisiones del patrocinador serán definitivas y vinculantes para los participantes.

7. RENUNCIA Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD: Al participar en este sorteo, los participantes renuncian a todo derecho, y liberan y eximen al patrocinador, y a cada uno de sus respectivos empleados, ejecutivos, directores, agentes, representantes, propietarios y gerentes («partes exentas») de todo reclamo, responsabilidad, pérdida, daño (incluidos los daños punitivos, secundarios y consecuentes), o gasto (incluidos los honorarios de los abogados) que surja de o en relación con la participación en este sorteo, la presentación de los formularios de inscripción o la selección de los ganadores o la aceptación, uso o mal uso de cualquier Premio. **ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS SECUNDARIOS O SIGNIFICANTES, POR LO QUE LO ANTERIOR PODRÍA NO APLICARSE A USTED.** El patrocinador no será responsable de: inscripciones tardías, incompletas o incorrectas; que un participante no reciba noticias relacionadas al sorteo debido a la configuración de correo electrónico no deseado u otras configuraciones de seguridad del participante, o por información de contacto incorrecta otorgada por el participante o que no funcione; fallos técnicos, de soporte físico o lógico, pérdida de conexión, o comunicaciones electrónicas fallidas, incorrectas, inexactas, incompletas, confusas o retrasadas, ya sean causadas por el remitente o por cualquiera de los equipos o programas asociados o utilizados en este sorteo; por todo error humano que pueda producirse en el procesamiento de las participaciones en este sorteo; o cualquier error tipográfico, tecnológico o de otro tipo en la presentación de las inscripciones, la publicación de la oferta, la presentación extemporánea por parte de un posible ganador de cualquier documento o forma de identificación solicitada por el patrocinador, la administración del sorteo o el anuncio de los premios.

Al participar en este sorteo, usted renuncia al artículo 1542 del Código Civil de California y a toda ley similar de todo estado, territorio u otra jurisdicción. El artículo 1542 dice:

UNA RENUNCIA GENERAL NO SE EXTIENDE A LOS RECLAMOS QUE EL ACREEDOR O LA PARTE QUE RENUNCIA NO CONOCE O SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA RENUNCIA Y QUE, DE HABERLAS CONOCIDO, HABRÍAN AFECTADO MATERIALMENTE A SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE QUE RENUNCIA.

8. CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN: El patrocinador se reserva el derecho a cancelar o modificar este sorteo, incluidas las reglas oficiales y el aviso de privacidad, de la manera que considere adecuada por todo motivo, incluido, entre otros, si, según el criterio único y absoluto del patrocinador, este considera que hay un error, alguna prueba sospechosa de manipulación de alguna parte del sorteo, o si las dificultades técnicas (incluidos los virus y los errores) comprometen la integridad del sorteo para que no se desarrolle según lo previsto. Cualquier modificación se publicará aquí.

9. ELECCIÓN DE LA LEY Y DEL FORO: EL PARTICIPANTE ACEPTA QUE TODOS LOS ASUNTOS QUE SURJAN O ESTÉN RELACIONADOS CON ESTE SORTEO Y LAS REGLAS OFICIALES, ASÍ COMO EL AVISO DE PRIVACIDAD, SE RIGEN Y SE INTERPRETAN DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS, SIN REFERENCIA A LA ELECCIÓN DE LOS PRINCIPIOS LEGALES DE LOS MISMOS. EL PARTICIPANTE ACEPTA ADEMÁS QUE TODA DEMANDA LEGAL, DEMANDA, PROCEDIMIENTO, DISPUTA, CONTROVERSIA O RECLAMO QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA CON ESTE SORTEO Y SUS

REGLAS OFICIALES, Y EL AVISO DE PRIVACIDAD, SE PRESENTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LOS TRIBUNALES ESTATALES DE CALIFORNIA UBICADOS EN EL CONDADO DE SAN BERNARDINO, CALIFORNIA O EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA, DIVISIÓN ESTE.

10. LISTA DE GANADORES: Conforme a las restricciones y limitaciones, los nombres de los ganadores de cada mes estarán disponibles si se solicitan el primer viernes del mes siguiente a la culminación del sorteo correspondiente, enviando un sobre con su dirección y sello al patrocinador.

11. POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Cardenas Markets LLC está comprometido con la privacidad de sus clientes. Entendemos la importancia de proteger la información personal que comparte con nosotros. Al participar en este sorteo, los participantes dan su consentimiento para que el patrocinador utilice su información personal presentada o recopilada en relación con el sorteo de acuerdo con los términos de la política de privacidad del patrocinador, disponible en <https://www.cardenasmarkets.com/privacy-policy/> («política de privacidad»). Las consultas relacionadas con nuestra política de privacidad deben enviarse a nuestra solicitud de privacidad del consumidor en <https://www.lighthouse-services.com/cmks/LHCPR-cmks.asp>.

12. ARBITRAJE OBLIGATORIO: Como condición para participar en este sorteo, excepto cuando lo prohíba la ley, usted acepta que toda disputa, reclamo o controversia que surja de o esté relacionada con el sorteo, la entrega de un premio, la selección de un ganador, o el incumplimiento, la terminación, la aplicación, la interpretación o la validez de las reglas oficiales, se presentará a JAMS y será resuelta exclusivamente de forma individual de acuerdo con sus reglas y procedimientos de arbitraje integrales y de acuerdo con los procedimientos acelerados de dichas reglas. Para evitar toda duda, usted acepta que todas y cada una de las disputas, los reclamos y las demandas colectivas que surjan o estén relacionadas con este sorteo o con un premio concedido se resolverán de manera individual y no en forma de acción colectiva u otra forma de acción representativa. Usted acepta que, como condición para participar en este sorteo, usted y todos los participantes renuncian a todo derecho a presentar una demanda que surja de o esté relacionada con el sorteo o la entrega de un premio como una demanda colectiva u otra demanda representativa.

El arbitraje se llevará a cabo con un único árbitro, que será un abogado con experiencia en derecho comercial y contractual. El patrocinador se hará cargo del coste del arbitraje, incluidos los honorarios del árbitro y todos los gastos administrativos. Las partes podrán estar representadas por sus propios abogados en el procedimiento de arbitraje y, salvo que la ley exija lo contrario, serán responsables de los honorarios de sus propios abogados y de los costos en que incurran al presentar su caso ante el árbitro. El árbitro estará facultado para conceder todas las compensaciones legales disponibles en un tribunal de justicia, incluidas todas y cada una de las compensaciones que puedan estar disponibles para todos los reclamos presentados, siempre y cuando el árbitro no pueda conceder ningún daño secundario, indirecto o consecuente, incluidos los daños por pérdida de beneficios, u otra compensación a la que se renuncie en virtud del presente acuerdo. Además, cada una de las partes mantendrá todas las defensas que tendría en un procedimiento judicial, incluidas las defensas basadas en la prescripción y en que los daños solicitados no están autorizados o son excesivos. El árbitro emitirá un laudo por escrito dentro de

los treinta (30) días siguientes a la presentación del asunto para su determinación, el laudo será definitivo y vinculante para las partes. La sentencia sobre el laudo podrá ser dictada por un tribunal con jurisdicción. No obstante, esta disposición no impedirá que las partes soliciten a un tribunal de la jurisdicción correspondiente soluciones provisionales en ayuda del arbitraje, incluidas las medidas cautelares.

USTED ACEPTA Y RECONOCE QUE EL SORTEO ES UNA TRANSACCIÓN QUE IMPLICA EL COMERCIO INTERESTATAL Y QUE ESTE ACUERDO SE CELEBRA DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE («FAA»). EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ACUERDO SE INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA FAA. LAS PARTES MANTENDRÁN EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y DEL LAUDO. USTED ACEPTA QUE, AL PARTICIPAR EN EL SORTEO, TAMBIÉN SUSCRIBE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y SIN NINGUNA FORMA DE COACCIÓN, COERCIÓN O INFLUENCIA INDEBIDA.

13. NULO DONDE ESTÉ PROHIBIDO: El sorteo es nulo donde esté prohibido. Todas las leyes federales, estatales y locales se aplican al sorteo. Las decisiones relativas a todos los asuntos relacionados con el sorteo que no se mencionen en las reglas oficiales serán tomadas por el patrocinador bajo criterio absoluto, y cada participante acepta que todas esas decisiones serán vinculantes y definitivas. El incumplimiento de las reglas oficiales puede dar lugar a la descalificación del sorteo a criterio exclusivo y absoluto de los patrocinadores. El patrocinador se reserva el derecho de descalificar permanentemente de toda promoción a toda persona que considere que ha violado intencionalmente las reglas oficiales. Las preguntas relacionadas con el sorteo deben dirigirse al patrocinador.

PATROCINADOR: Cardenas Markets, LLC, 2501 E. Guasti Rd., Ontario, California 91761